BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

Bogotá D.C. 23 de junio de 2022

Señores:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO
Calle 39 B No. 19 – 30
Teléfono: 031- 2870094-2870470
Ciudad

ASUNTO: DECLARACION DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Por medio de la presente certifico, que ni el suscrito ni la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E con Nit. No. 900971006-4 nos encontramos incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de que trata la constitución y la ley para celebración de contratos.

Cordialmente,

DANIEL BLANCO SANTAMARÍA
Gerente
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado y revisado por:	Dalia Azucena Londoño Ortiz	Coordinadora Proyectos de Inversión Local	
Revisado por:	Sandra María Bocarejo Hernández	Directora Gestión del Riesgo en Salud	
Revisado por:	Liliana Urrego Navarro	Apoyo profesional Subgerencia de Servicios en Salud.	
Aprobado por:	Oscar Javier Manrique Ladino	Subgerente Corporativo	
Aprobado por:	Yanith Piragauta Gutiérrez	Subgerente Prestación de Servicios de Salud	
Aprobado por:	Sonia Carolina Tovar Sánchez	Asesor Jurídico	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			

Bogotá D.C., 23 de junio de 2022

Doctora
ROSA ISABEL MONTERO
Alcaldesa Local de Teusaquillo
ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO (E)
cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co
Calle 39 B No. 19 – 30
Teléfono: 031- 2870094-2870470
Ciudad

ASUNTO: CARTA DE PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN PROPUESTA DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL – AYUDAS TÉCNICAS EN SALUD VIGENCIA 2022

Por medio de la presente acepto la propuesta, forma de pago y plazo de ejecución para suscribir el Convenio Interadministrativo entre el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, cuyo objeto es ""*Aunar esfuerzos entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y el FDL Teusaquillo para el Otorgamiento de Dispositivos de Asistencia Personal – Ayudas Técnicas, no Incluidas en el Plan de Beneficios, para las personas con discapacidad de la localidad de Teusaquillo, como acción que facilita el mejoramiento de la calidad de vida y la promoción del bienestar para las personas residentes en la localidad*", establecidas para el componente. "AYUDAS TÉCNICAS EN SALUD".

Cordialmente,

DANIEL BLANCO SANTAMARÍA
Gerente
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado y revisado por:	Dalia Azucena Londoño Ortiz	Coordinadora Proyectos de Inversión Local	
Revisado por:	Sandra María Bocarejo Hernández	Directora Gestión del Riesgo en Salud	
Revisado por:	Liliana Urrego Navarro	Apoyo profesional Subgerencia de Servicios en Salud.	
Aprobado por:	Oscar Javier Manrique Ladino	Subgerente Corporativo	
Aprobado por:	Yanith Piragauta Gutiérrez	Subgerente Prestación de Servicios de Salud	
Aprobado por:	Sonia Carolina Tovar Sánchez	Asesor Jurídico	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			

PROPUESTA DE EJECUCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION LOCAL EN SALUD 2113 "TEUSAQUILLO INCLUYENTE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA DISMINUCIÓN DE FACTORES DE RIESGO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS"

COMPONENTE: Otorgamiento de Dispositivos de Asistencia Personal – Ayudas Técnicas, No Incluidas en el Plan de Beneficios, a través de los Fondos de Desarrollo Local del Distrito Capital.

1. JUSTIFICACION

De acuerdo a la implementación del Nuevo Modelo de Atención en Salud adoptado por el Distrito Capital y en consecuencia con ello la estructuración de las cuatro Subredes ESE a saber, Norte, Sur, Centro oriente y Sur Occidente, resultantes de la fusión ordenada por el Acuerdo 641 de 2016, se ha trabajo en la especialización de Unidades, acorde con la experticia técnico – científica y el perfil de demanda de los servicios de salud.

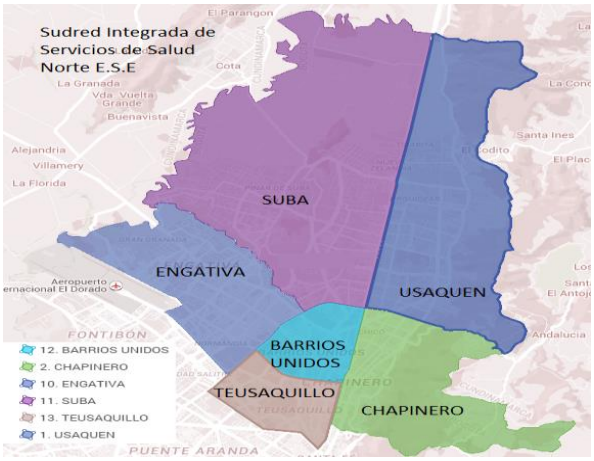
De esta manera, la Subred integrada de Servicios de Salud Norte en la organización de la oferta de servicios bajo los componentes primario y secundario ha definido servicios especializados para articular la red de prestación del Distrito Capital.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, cubre seis localidades de la zona norte de la ciudad de Bogotá D.C: Suba, Engativá, Usaquén, Barrios Unidos, Teusaquillo y Chapinero, se cuenta con el mayor número de UPZ (45) en la red Distrital, en estas seis localidades se concentra la mayor parte de la población de Bogotá.

Las localidades poseen competencias claras y criterios de financiación de recursos creados por el Concejo Municipal a iniciativa del Alcalde respectivo. Cada localidad se rige por las directrices establecidas en el Decreto Ley 1421 de 1993 y los acuerdos distritales, la autoridad distrital en cabeza del Alcalde Mayor de la ciudad,

la junta administradora y el Alcalde Local correspondiente. De otra a partir de citado decreto, se conforman las Juntas Administradoras Locales (JAL), ampliándose así los niveles de participación.

IMAGEN No. 1. MAPA DE GEOREFERENCIACION DE LAS LOCALIDADES QUE CONFORMAN LA SUBRED INTEGARDA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE



Fuente: Subred Norte E.S.E. 2016, Localidades que conforman la "Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E."

POBLACION TOTAL

Para el año 2020, en las veinte localidades de la ciudad de Bogotá, se proyectó 8.380.801 habitantes. La población de Bogotá se distribuye a su vez en 118 Unidades de Planificación Zonal (UPZ) con un área aproximada de 1.636,4 kilómetros cuadrados que conforman el Distrito Capital; lo que representa una densidad poblacional aproximada de 5.122 habitantes por kilómetro cuadrado. Bogotá es la mayor aglomeración de personas del país equivalente al 15,37%, superando a la segunda a nivel nacional Medellín (Departamento de Antioquia) con 2.533.424 habitantes equivalente al 5,03 %

Tabla 1. Población por localidad en Bogotá D. C., 2020

Localidad	2020			
	Hombres	Mujeres	Total	Proporción
01. Usaquén	222.090	254.841	476.931	5,7
02. Chapinero	60.583	64.711	125.294	1,5

03. Santa Fe	46.092	45.019	91.111	1,1
04. San Cristóbal	188.197	199.363	387.560	4,6
05. Usme	170.228	178.104	348.332	4,2
06. Tunjuelito	90.923	92.144	183.067	2,2
07. Bosa	389.400	410.260	799.660	9,5
08. Kennedy	622.421	650.969	1.273.390	15,2
09. Fontibón	209.777	235.174	444.951	5,3
10. Engativá	429.868	462.301	892.169	10,6
11. Suba	659.288	722.309	1.381.597	16,5
12. Barrios Unidos	140.524	135.929	276.453	3,3
13. Teusaquillo	**66.651**	**72.718**	**139.369**	**1,7**
14. Los Mártires	47.015	45.219	92.234	1,1
15. Antonio Nariño	53.843	55.133	108.976	1,3
16. Puente Aranda	106.060	105.742	211.802	2,5
17. La Candelaria	11.809	10.021	21.830	0,3
18. Rafael Uribe Uribe	167.392	174.494	341.886	4,1
19. Ciudad Bolívar	378.504	397.847	776.351	9,3
20. Sumapaz	3.994	3.844	7.838	0,1
Total Bogotá	**4.064.659**	**4.316.142**	**8.380.801**	**100**

2. Caracterización de la Localidad Teusaquillo

2.1 Aspectos Territoriales

Ubicada al Norte: calle 63, con la localidad de Barrios Unidos, al Sur: diagonal 22, la avenida Eldorado y la avenida Las Américas, limita con las localidades de Los Mártires y Puente Aranda, al Oriente: Avenida Caracas con las localidades de Chapinero y Santa Fe y Occidente Avenida 68 de las localidades de Engativá y Fontibón.

2.2 Unidades de Planeamiento Zonal

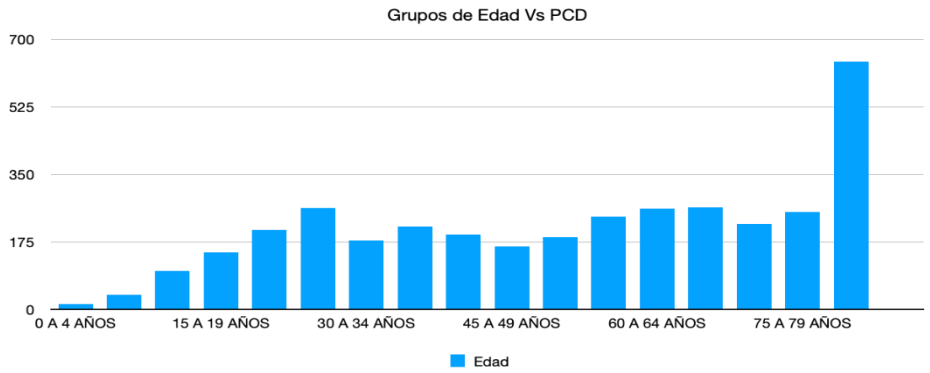
En la localidad se encuentra la UPZ Parque Central, una de las tres partes en las que está dividido el Parque Metropolitano Simón Bolívar en la ciudad, el resto de este se encuentra en la UPZ Parque El Salitre en Barrios Unidos y en la UPZ Jardín Botánico en Engativá.

Además en la localidad se encuentra la UPZ Ciudad Salitre Oriental, mientras que la UPZ Ciudad Salitre Occidental y la UPZ Modelia se encuentran en Fontibón, estas

tres conforman el conjunto de barrios conocido popularmente como Ciudad Salitre, dividido entre estas dos localidades.

2.3 Caracterización de la demanda en la Localidad 13 de Teusaquillo

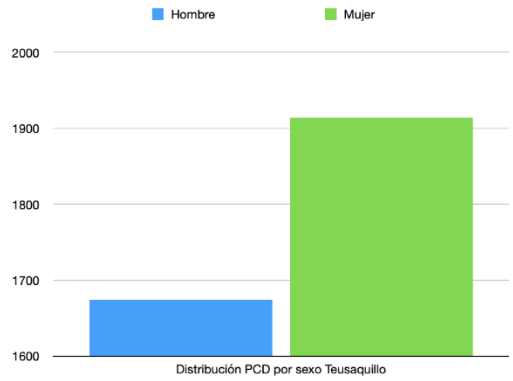
Grafico N° 1. Población por grupo de edad y sexo. Localidad de Teusaquillo



Fuente: Registro de Caracterización y localización de personas con discapacidad. Año: 2019.

Se evidencia la relación creciente entre rangos de edad y discapacidad. Cabe anotar que la Localidad de Teusaquillo, tiene invertida la pirámide de edad considerándose una localidad longeva.

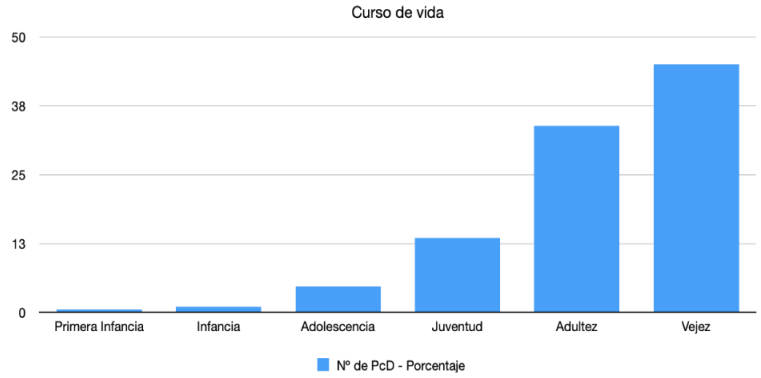
Grafico N° 2. Distribución por sexo de Teusaquillo.



Fuente: Elaboración propia Fondo Desarrollo Local Teusaquillo.

Se observa mayor prevalencia de discapacidad en las mujeres con un 53.3%.

Grafico N° 3. Curso de vida personas con Discapacidad.



Fuente: Elaboración propia Fondo Desarrollo Local Teusaquillo.

Se corrobora la tendencia creciente y correlacionada de vejez y discapacidad, según estadísticas de la Localidad, según el registro a corte de 30 de septiembre de 2019, lo que obliga a decisiones de prevención en quienes están próximos a este grupo etario o ya están en él.

De acuerdo, con datos del Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), última fecha de actualización, 30 de septiembre de 2019, en la localidad de Teusaquillo se encuentran 3558 personas con discapacidad, correspondiente al 1,5% del total de la ciudad, principalmente población adulta y adulta mayor lo que corresponde al 79,6% del total de la localidad, como se evidencia en las gráficas posteriores. Para el caso de Teusaquillo

existe una mayor prevalencia de discapacidad en las mujeres, con un 53%. Siendo la gran mayoría de población de régimen contributivo el 60,1% y en segundo lugar el régimen subsidiado con un 15,3%.

Si bien, desde hace algunos años, la actual Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., ha venido desarrollando estrategias de promoción y prevención por medio del Plan de Intervenciones Colectivas PIC con recursos de la Secretaria Distrital de Salud (SDS) y el Plan de Inversiones Complementario con Proyectos de Inversión Local PIC Complementario PIL (rubros presupuestales locales), cuyo accionar se ha fundamentado en cubrir algunas de las necesidades básicas insatisfechas de las personas efectuando acciones, intervenciones y procedimientos de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y factores de riesgo que pueden afectar a la colectividad.

A partir del Acuerdo Local 003 del 2016, por el cual se adoptan el Plan de Desarrollo Local de Teusaquillo 2017-2020 donde se promocionaron e implementaron los espacios de participación ciudadana, y que contó con el sentir de la Población con Discapacidad (PcD), donde el Consejo Local de Discapacidad jugo un rol importante en la convocatoria y participación, se caracterizó por tener la mayor afluencia, donde se abordó una de las problemáticas planteadas en el Plan Distrital de Discapacidad 2001-2005, enunciando afablemente, la insuficiencia en la adquisición de ayudas técnicas no incluidas en el plan de beneficios por parte de población con discapacidad, y debido a su complejidad técnica, representa el bajo acceso por las condiciones socioeconómica de la PcD de la localidad de Teusaquillo, dificultando el desarrollo inclusivo, autonomía y calidad de vida a las personas con discapacidad, sus familias y/o cuidadores.

Es así, como el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, ha venido impulsando proyectos orientados a fortalecer las condiciones de bienestar de la población en condición de discapacidad, dando garantía en el cumplimiento de los derechos en salud, educación, recreación, participación que permiten en el sujeto el desarrollo de sus capacidades y el cumplimiento satisfactorio de su proyecto de vida. Adicionalmente se evidencia la permanente solicitud de familias y comunidad en general, ante la Alcaldía y Consejo Local de Discapacidad, de desarrollar procesos que favorezcan la promoción de la calidad de vida y salud de las personas en condición de discapacidad, su grupo familiar y/o cuidadores, ampliando la cobertura en los proyectos dirigidos a este grupo poblacional.

De la misma manera, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., es la entidad que ha venido ejecutando y administrando los convenios de Ayudas

Técnicas, fundamentando en ello la experiencia e idoneidad de esta entidad para la continuidad de dicho proyecto, por medio del cual se logre brindar las condiciones que permitan a las personas con discapacidad, lograr la mayor autonomía posible a partir del uso adecuado de Dispositivos de asistencia personal - Ayudas Técnicas, las cuales deben ser entregadas en excelentes condiciones técnicas, junto con los espacios individuales o grupales de formación que permitan, tanto a las personas con discapacidad como a sus cuidadores y cuidadoras, así como a sus familias, contar con herramientas necesarias para su buen uso y cuidado, lo que puede incidir directamente en la mejora de su calidad de vida, el de su familia y en general un buen desenvolvimiento en sus diferentes entornos.

De acuerdo con lo anterior, se debe dar continuidad al proceso con el seguimiento pertinente y de acuerdo a los tiempos establecidos por el lineamiento técnico emitido por la Secretaria Distrital de salud a los dispositivos de asistencia personal - Ayudas Técnicas entregadas en vigencias anteriores, con el objetivo de verificar y seguir garantizando las mejores condiciones de uso, cuidado y manejo para que las personas con discapacidad logren de la mejor forma la mayor autonomía posible.

2.4 Aspectos Demográficos

Para el año 2020 el total de la población de Teusaquillo es de 139.369 personas, lo que representaba en 1.69 % de la población total de Bogotá D.C., de las cuales 3.558 son personas con discapacidad.

Fuente:https://veeduriadistrital.gov.co/sities/default/files/Publicaciones%202020/Ficha%20Local%20Teusaquillo.pdf

3 MARCO NORMATIVO

el Decreto Distrital 101 de 2010, “Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones”, el Decreto Distrital 411 de 2016, “Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno”, y demás normas concordantes. Mediante el Acuerdo 603 de 2015, La mesa Técnica Distrital de Ayudas Técnicas, cuyo objeto es liderar la rectoría, vigilancia y cumplimiento de los lineamientos para el otorgamiento de Dispositivos de Asistencia Personal no incluidos en el plan de beneficios, a través de los Fondos de Desarrollo Local del Distrito Capital. Sexta

Edición 2022, en cada una de las localidades, instrumento que permite, desde la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación y cuando aplique, ejecutores, interventores y comunidad, el otorgamiento de los Dispositivos de Asistencia Personal (DAP) – Ayudas Técnicas, a través de los recursos que brinda el estado a nivel local; El lineamiento en su más reciente versión (Julio 2020), contempla los siguientes enfoques: Enfoques de derechos, enfoque de capacidades, enfoque diferencial, además de considerar referentes conceptuales de buen vivir, territorial, de género, de cultura y participación ciudadana.

En este orden de ideas, el Plan de desarrollo social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Teusaquillo 2021-2024. “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, “Un nuevo contrato social y ambiental para Teusaquillo”, adoptado mediante Acuerdo No. 002 de 2020, establece que serán objetivos del Artículo Numero 5, numeral 12. *Desarrollar estrategias que promuevan el ejercicio de Derechos por parte de las personas cuidadoras de personas en situación de riesgo, discapacidad y/o vulnerabilidad, contribuyendo a su bienestar físico, emocional, mental y a su autonomía*; Numeral 13. *Facilitar ayudas técnicas a personas en situación de discapacidad*. Artículo Numero 6, numeral 13. *Otorgar dispositivos de asistencia – ayudas técnicas- a personas, priorizando las que tengan discapacidad, mediante acciones de atención integral y seguimiento que aumenten su autonomía funcional e inclusión social, bajo los lineamientos técnicos establecidos por la Secretaría Distrital de Salud.*

Por todo lo expuesto, la Alcaldía Local de Teusaquillo, como parte de su razón de ser y fundamentada en el servicio a la comunidad, viene ejecutando mediante procesos de contratación, el otorgamiento de Dispositivos de Asistencia Personal – Ayudas Técnicas a las PcD, permitiendo que año tras año, se continúe aportando a la construcción de igualdad, inclusión y autonomía de la PcD de la localidad.

Teniendo en cuenta que el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, ha venido impulsando proyectos orientados a fortalecer las condiciones de bienestar de la población en condición de discapacidad, dando garantía en el cumplimiento de los derechos en salud, educación, recreación, participación que permiten en el sujeto el desarrollo de sus capacidades y el cumplimiento satisfactorio de su proyecto de vida.

En este sentido, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. en la Localidad de Teusaquillo, ha venido desarrollando a lo largo de los años, estrategias

de promoción y prevención por medio del Plan de Intervenciones Colectivas PSPIC con recursos de la Secretaria Distrital de Salud (SDS) y el Plan de Inversiones Complementario con Proyectos de Inversión Local Complementario PIL (rubros presupuestales locales), cuyo accionar se ha fundamentado en cubrir algunas de las necesidades básicas insatisfechas de las personas efectuando acciones, intervenciones y procedimientos de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y factores de riesgo que pueden afectar a la colectividad.

De la misma manera, en el panorama local de Teusaquillo, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., ha sido la entidad que ha venido ejecutando y administrando los convenios de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas, fundamentando en ello la experiencia e idoneidad de esta entidad para la continuidad de dicho proyecto, por medio del cual se logre brindar las condiciones que permitan a las personas con discapacidad, lograr la mayor funcionalidad y autonomía posible a partir del uso adecuado de estos dispositivos, logrando incidir directamente en las personas con discapacidad en la mejora de su calidad de vida y la de sus cuidadores y familia.

En la actualidad, en la Localidad de Teusaquillo algunas personas con discapacidad no cuentan con las suficientes garantías para el ejercicio de derechos tales como el de la movilidad, de la participación y de desarrollo de autonomía en los diferentes escenarios de la vida cotidiana acordes a su etapa del ciclo vital, a causa de las restricciones que presentan en su movilidad personal de manera independiente y autónoma, como consecuencia de su condición de discapacidad, es decir la deficiencia o alteración de alguna o algunas estructuras corporales, pero también en consecuencia de diversas situaciones de discapacidad generadas por barreras o falta de oportunidades desde su entorno.

Si bien es cierto, el Plan Obligatorio de Beneficios actual contempla la entrega de ciertos dispositivos de asistencia personal - ayudas técnicas para personas con discapacidad, aun se presentan insuficiencias para la adquisición de las mismas, entre otras razones porque el actual Plan obligatorio de beneficios no incluye todo tipo de dispositivos de asistencia personal – ayudas técnicas y en algunos casos a razón de barreras de acceso a salud no se hace la autorización ni entrega de estos dispositivos - ayudas técnicas por parte de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (**EAPB**), tanto del régimen contributivo como en el régimen subsidiado.

Ante la problemática existente en la Localidad de Teusaquillo, descrita anteriormente, y teniendo en cuenta que actualmente existe lista de espera de personas en condición de discapacidad (PCD) para ser beneficiarios con dichos

dispositivos de asistencia personal, es necesario dar continuidad al componente Ayudas Técnicas en Salud.

En concordancia con lo anterior, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, presenta propuesta de servicios técnica y económica para la ejecución del presente convenio con el fin de desarrollar acciones que permitan la restitución de la autonomía funcional y social de las personas con discapacidad, a través del otorgamiento de dispositivos de asistencia personal - ayudas técnicas y/o de actividades complementarias para el mejoramiento en la calidad de vida de personas con discapacidad y de sus cuidadores en la Localidad de Teusaquillo, para lo cual se tiene proyectado se contempla la cobertura en Setenta y Cinco (75) personas con Discapacidad (PcD), ayudas técnicas no incluidas en el Plan Obligatorio de Beneficios, beneficiando a sus cuidadores y sus familias para la vigencia 2022.

4. CONDICIONES GENERALES

4.1 OBJETO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

"*Aunar esfuerzos entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y el FDL Teusaquillo para el Otorgamiento de Dispositivos de Asistencia Personal – Ayudas Técnicas, no Incluidas en el Plan de Beneficios, para las personas con discapacidad de la localidad de Teusaquillo, como acción que facilita el mejoramiento de la calidad de vida y la promoción del bienestar para las personas residentes en la localidad*".

4.2 Especificaciones

Beneficiar a 75 personas con discapacidad, mediante el proceso para el Otorgamiento de Dispositivos de Asistencia Personal – Ayudas Técnicas.

4.3 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE SALUD A DESARROLLAR

Los componentes y las actividades específicas de salud incorporadas en el presente documento a continuación se describen:

4.3.1 ALISTAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO Esta fase incluye la realización de las siguientes actividades:

4.3.1.1 Fase Inicial del Proyecto: Actividades propias de la Coordinación del convenio y/o contrato (Profesional Especializado), que incluye para el caso de las E.S.E.s ejecutoras: inclusión presupuestal del convenio y/o contrato, elaboración de estudios previos para la selección y el proceso de contratación del talento humano, recursos físicos, apoyo tecnológico, elaboración y presentación de la matriz físico-financiera, plan de trabajo, cronograma general y todos los soportes documentales establecidos para dar inicio a la ejecución del convenio. Total: 90 horas. Cargo al rubro FDL Teusaquillo.

4.3.2 Gestión Técnica del 8%: Incluye el diligenciamiento de sistema de información propuesto por la SDS (Base de datos), asistencia a comités técnicos de seguimiento, comités técnicos extraordinarios, comités técnicos de aprobación para otorgamiento de dispositivos de asistencia personal, reuniones de apoyo a interventoría y/o a supervisión, articulación extra e intra institucional, elaboración y presentación de cronogramas mensuales, informes técnicos mensuales, informe técnico final de acuerdo con lineamiento de la SDS, acompañamiento a la elección de veedores y conformación de veeduría ciudadana y demás actividades relacionadas con la coordinación operativa para el desarrollo del convenio y/o contrato. Con cargo al rubro FDL Teusaquillo.

4.3.3 PROCESO ADMINISTRATIVO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL OTORGAMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDA TECNICA EN SALUD: (10 Horas)

El dinamizador de la actividad será el Facilitador del convenio y/o contrato, quien contará con diez (10) horas. Incluye el proceso de elaboración de términos de referencia para la solicitud técnica de cada uno de los dispositivos a requerir solicitud de compra, el proceso se efectuará según los requerimientos establecidos en los lineamientos de la SDS para los BAT a nivel Distrital de tal manera que se cuente con proveedores con oferta de dispositivos de alta y baja complejidad en coherencia con los requerimientos de las PCD; así mismo que se cumpla con los requerimientos jurídicos, administrativos, financieros y técnicos. Está actividad incluye la actualización de oferta de dispositivos de asistencia en el mercado para

las personas con discapacidad, reuniones con proveedores que oferten dispositivos; acompañamiento al proceso de contratación; seguimiento a proveedores en la elaboración y adquisición de dispositivos para la toma de moldes, en la elaboración de diseños y adaptaciones específicas en los dispositivos, pruebas de adaptación (Confort, adaptabilidad y funcionalidad), verificación de la calidad de los materiales, diseños, tipos y medidas según términos de referencia contratados por el Ejecutor. TOTAL: 10 Horas con cargo al rubro de cofinanciación Subred Norte E.S.E.

4.3.4 ETAPA DE CONVOCATORIA Y SOCIALIZACIÓN: 10 horas.

4.3.1.1 Convocatoria, socialización y difusión: Socialización (10 Horas).

Se realizará convocatoria, socialización y difusión del convenio y/o contrato en los espacios locales que sea de pertinencia el tema de discapacidad y en los grupos de enfoque poblacional definidos por la Alcaldía Local de Teusaquillo, es espacios de encuentro de una (1) hora.

En el marco de esta actividad se debe identificar las personas con discapacidad que requieren Dispositivos de Asistencia Personal No Incluidos en los Planes de Beneficios, cuidadores y cuidadoras. Se realizará la socialización de la información del proyecto con diferentes grupos sociales, como juntas de acción comunal, veedurías, grupos poblacionales con enfoque diferencial identificados en el territorio, instancias de participación como los Consejos Locales de Discapacidad, COPACOS, entre otros actores estratégicos comunitarios e institucionales de la localidad de Teusaquillo. El desarrollo de esta actividad debe registrarse mediante actas con listados de asistencia y tener en cuenta para realizar la convocatoria, socialización y difusión la Lista de espera radicada por el FDLT ante el operador (La actividad de socialización será realizada por el facilitador del convenio y/o contrato). En esta etapa se podrá iniciar con el registro de inscripción resultando de las socializaciones y difusión del convenio y/o contrato. La elaboración de las actas puede ser realizada por los profesionales de la salud de apoyo al convenio y/o contrato.

Se realizará socialización y difusión del proyecto cumpliendo con los criterios definidos en el Lineamientos de la Secretaria Distrital de Salud para el otorgamiento de dispositivos de asistencia personal no incluidos en el Plan de Beneficios en Salud, a través de los Fondos de Desarrollo Local del Distrito Capital. Sexta Edición. De igual manera, a través de llamadas telefónicas o entrevista personales, convocatoria y seguimiento a los cuidadores y/o a sus núcleos familiares, a través de medios virtuales o análogos que estén al alcance para una mayor difusión del proyecto. En el marco de esta actividad se realizará seguimiento mensual en la adherencia de los beneficiarios del proyecto y búsqueda de los pedidos, elaboración de bases de datos del proyecto. Esta actividad es realizada por los profesionales universitarios de apoyo del proyecto y/o gestor comunitario.

Se realizarán además reuniones de socialización del proyecto ante diferentes espacios interinstitucionales y extrainstitucionales, con el objeto de dar a conocer el proceso y alcances del proyecto, además de inducir el apoyo, información, acompañamiento y participación en el mismo. Se espera beneficiar mínimo 75 personas, con mínimo un dispositivo de asistencia personal para cada uno - 75 dispositivos (o hasta agotar los recursos). Incluye la recepción de datos básicos de los usuarios, que permitan la ubicación del usuario para la programación de visitas domiciliarias de vulnerabilidad, la identificación de la ayuda técnica que se requiere y diligenciamiento de la guía para solicitud de esta.

Este proceso incluye la recepción de datos básicos de los usuarios, que permitan la ubicación del usuario para la programación de visitas domiciliarias de vulnerabilidad, la identificación de la ayuda técnica que se requiere y diligenciamiento de la guía para solicitud de esta. Los Mínimos a tener en cuenta para la socialización:

- Nombre del proyecto
- Duración
- Canales de comunicación para la inscripción (números de teléfono, links, puntos
- presenciales)
- Requisitos
- Lista de Dispositivos de asistencia personal que otorga el proyecto
- Soporte de las actividades desarrolladas (llamadas telefónicas, difusión de piezas comunicativas en redes y/o en espacios físicos, correos electrónicos, entre otras).

Adicionalmente, a través de la socialización del convenio interadministrativo se debe favorecer la participación todos los ciclos y cursos de vida y garantizar la transversalidad para los grupos de con enfoque poblacional y diferencial tales como:

- Etnias (Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras; ROM o Gitanos; Comunidades Indígenas).
- Población LGBTI, Mujer y Género.
- Personas con Discapacidad (En los diferentes espacios y/o instituciones locales: Integración social, Educación, entre otros).
- Víctimas de conflicto
- Persona mayor

Nota 1: Aunque el grupo Habitantes de Calle, no se encuentra definido en el marco de los grupos poblacionales y sectores sociales establecido en el presente formato, se tiene en cuenta como población a priorizar en los casos en que se requiera; toda vez que ha sido una necesidad manifestada en algunas y se verifique la residencia permanente dentro de la localidad. TOTAL: 10 Horas con cargo al rubro de cofinanciación Subred Norte E.S.E.

4.3.5 ETAPA DE INSCRIPCIÓN: Total 10 Horas.

4.3.5.1 Inscripciones con lista de inscritos: Se debe realizar las actividades que permitan identificar las personas con discapacidad de la localidad de Teusaquillo, que requieren Dispositivos de Asistencia Personal no cubiertas por el PBS, los cuales deberán registrarse en una base de datos de Excel denominada: Lista de inscritos, que contenga la información mínima de cada persona a inscribir, como se solicita por el Lineamiento de la SDS en su sexta edición. Dicha base se constituirá como un documento de diligenciamiento permanente y dinámico. Se podrán implementar diferentes alternativas de inscripción como links y enlaces virtuales, canales telefónicos y puntos de inscripción presencial fijos e itinerantes, que favorezcan el proceso de inscripción. Es importante que las personas responsables del proceso tengan claridad de la información para no generar confusiones a los posibles beneficiarios. Se realizará seguimiento mensual a la inscripción de los posibles beneficiarios del convenio y/o contrato, para depuración y georreferenciación (actividad realizada por el facilitador del convenio y/o contrato). Para la elaboración de bases de datos 1. Lista de inscritos, 2. Lista de espera, la

actividad puede ser realizada por los profesionales de la salud de apoyo al convenio y/o contrato. Los links de inscripción se crean para favorecer el acceso a la población por lo que deben tener en cuenta los diferentes tipos de discapacidad, procurar que su diligenciamiento sea sencillo, que la información solicitada sea básica, clara y precisa, de tal manera que permita la identificación inicial y el contacto directo con la población para ampliar oportunamente la información requerida. Para los puntos de inscripción presencial el FDLT y el ejecutor deberán asignar un área o dependencias responsables de la inscripción, y el horario destinado para esta actividad. Los puntos de inscripción itinerantes deben ser acordados entre el FDLT y el ejecutor, de tal manera que su desarrollo sea estratégico y rotativo, de acuerdo a las particularidades y necesidades del territorio. Se sugiere establecer acciones de articulación con las diferentes instituciones que realicen intervenciones con población con discapacidad. Se debe tener constancia de las acciones realizadas en el proceso de inscripción de tal manera, que dicha información consignada en un informe cualitativo y cuantitativo, que sirva de antecedente e insumo para el desarrollo del proyecto en próximas vigencias en el marco de este concepto de gasto. La identificación y búsqueda activa de estas personas deberá tener en cuenta para las incepciones: 1. Fuentes de acceso (sistema de identificación y activación de redes de apoyo en los diversos escenarios de la vida cotidiana de las personas con discapacidad que requieren de los DAP). 2. Entornos de vida cotidiana (Los profesionales de la salud que hacen parte de los equipos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC del Sector Salud, desarrollan sus acciones en escenarios donde se puede identificar a las personas con discapacidad que pueden ser potenciales beneficiarios de DAP, canalizados a través del Sistema Integral de Referencia y Contrarreferencia - SIRC). 3. Articulación institucional (Procesos de articulación con diferentes entidades del sector salud, social y demás sectores de cada localidad, que prestan servicios a las personas con discapacidad identificando sus necesidades y remiten a los ejecutores o al FDLT, cada caso identificado desde las Instituciones Educativas, Fundaciones, IPS, Integración Social, entre otras.

El desarrollo de esta actividad debe dar cuenta del registro en un aplicativo en Excel pre elaborado con la información de cada persona a inscribir, como lo determina el lineamiento de la SDS en su sexta edición 2022. Se realizará seguimiento mensual en la inscripción de los posibles beneficiarios del convenio y/o contrato, para depuración y georreferenciación (actividad realizada por el facilitador del convenio y/o contrato), elaboración de bases de datos: *1. Lista de inscritos, 2. Lista de espera*,

esta actividad puede ser realizada por los profesionales de la salud de apoyo al convenio y/o contrato.

Para la inscripción al proyecto se requieren acciones conjuntas y articuladas entre el Fondo de Desarrollo Local y el equipo ejecutor, que permitan identificar las personas con discapacidad que requieren Dispositivos de Asistencia Personal en cada localidad y que se registren en un aplicativo en Excel pre elaborado con la siguiente información de cada persona a inscribir (Link de inscripción):

- *Número de solicitud*
- *Fecha de inscripción*
- *Fuente de acceso o nombre de quién remite el caso*
- *Nombres completos y edad del candidato*
- *Tipo y número de identificación*
- *Régimen de afiliación a salud*
- *Identificación con uno o más grupos poblacionales y con enfoque diferencial (grupos étnicos, raizales, ROM, afrodescendientes, LGBTI, habitantes de calle, víctimas de conflicto).*
- *Dirección, barrio y localidad (el candidato deberá llevar un recibo público de agua, luz gas, para efectos de un adecuado registro en la base).*
- *Teléfonos de contacto (registrar mínimo 2 para efectos de ubicación)*
- *Tipo de Discapacidad*
- *Consulta del registro y certificado de discapacidad, de acuerdo con la Resolución 113/2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, con tránsito en la Circular 009/17 de la Superintendencia Nacional de Salud (opcional, no excluyente).*
- *Tipo de dispositivo(s) de asistencia personal que solicita*
- *Nombre, tipo y número de identificación, y teléfono(s) del Cuidador o Familiar.*
- *Observaciones*

El FDL debe hacer entrega de la base de datos de la vigencia anterior finalizada en medio magnético, mediante oficio formal al ejecutor en la misma fecha de suscripción del acta de inicio del convenio o contrato, como insumo primario para dar inicio a la ejecución del nuevo proyecto, el ejecutor será el responsable de realizar la depuración y actualización de ésta y determinar los posibles beneficiarios activos que cumplan con los criterios de inclusión al proyecto. De igual forma, se continuará con el proceso de inscripción hasta alcanzar la meta proyectada.

Como parte del proceso de depuración de la lista de inscritos, se debe garantizar lo establecido en el siguiente apartado:

a. Se priorizan candidatos inscritos que no hayan sido beneficiarios dentro de los 4 años anteriores, de modo que sean nuevos usuarios dentro de la vigencia del plan de desarrollo en curso. Los casos excepcionales tales como los relacionados con factores de crecimiento en niños y niñas, cambios en el compromiso de la limitación y vida útil de los Dispositivos de Asistencia Personal – Ayudas Técnicas y otros casos excepcionales no mencionados textualmente en este documento, serán presentados y analizados en el comité técnico de aprobación para definir la conducta a seguir y su justificación técnica deberá quedar registrada en el acta del comité correspondiente. Los candidatos interesados que no cumplan con el criterio anterior, deberán ser informados acerca del proceso, indicando que su inscripción será efectiva una vez cumpla con el criterio descrito. **b.** Para cuantificar el cumplimiento de la meta plan, cada beneficiario se contará una única vez dentro del cuatrienio del plan de desarrollo en curso. **c.** Se sugiere que cada beneficiario reciba durante el cuatrienio del plan de desarrollo en curso máximo de tres dispositivos, los cuales se pueden otorgar en una misma vigencia o en vigencias diferentes dentro del mismo cuatrienio y de acuerdo con las dinámicas y presupuesto asignado de cada localidad. Sin embargo, el FDL junto con el ejecutor y con base en la necesidad específica de la persona, podrán presentar al comité técnico de aprobación los casos excepcionales tales como los relacionados con factores de crecimiento en niños y niñas, cambios en el compromiso de la limitación y vida útil de los Dispositivos de Asistencia Personal, para que el comité defina su viabilidad o no. **d.** Deberá quedar consignado el o los Dispositivos de Asistencia Personal que solicita el inscrito, los cuales deben corresponder a elementos no cubiertos por los Planes de Beneficios, de acuerdo con los regímenes de aseguramiento según el Lineamiento para el Otorgamiento de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas No incluidas en el Plan de Beneficios, a través de los Fondos de Desarrollo Local del Distrito Capital - 2022 Sexta Edición. Los usuarios que soliciten dispositivos cubiertas por el Plan de Beneficios, deberán ser canalizados a la EAPB correspondiente y reportados en el marco del comité técnico de seguimiento y quedar consignados junto con la evidencia del proceso de gestión, en el informe del periodo correspondiente. **e.** Se registrarán las novedades relacionadas con fallecimiento; cambio de residencia; cambio de localidad; cambio de ciudad y desistimiento de continuar en el proyecto. **f.** Se registrarán las novedades relacionadas con usuarios no ubicados, entendiéndose estos, como usuarios que no sean localizados después de cuatro (4) llamadas telefónicas para programar la visita, realizadas en diferentes fechas a los números de contacto registrados, casos que serán soportados a través de acta la cual debe evidenciar fecha, hora, duración, teléfonos, persona que responde la llamada si se obtuvo respuesta. **g.** Del mismo modo, aquellos usuarios que en dos (2) diferentes fechas con un rango de tiempo de al menos una semana, no sean ubicados en el domicilio registrado, serán casos que se denominarán como visitas fallidas, las cuales serán soportadas mediante acta y registro fotográfico que evidencie la dirección registrada y el entorno, fecha,

hora, tiempo utilizado en la ubicación y demás datos relevantes, que aporten a la sustentación del caso. **h.** Es de obligatorio cumplimiento que se priorice e identifiquen grupos poblacionales con enfoque diferencial registrados en el documento criterios de elegibilidad y viabilidad, se debe procurar la participación activa y la identificación de casos de grupos étnicos, raizales, ROM, afrodescendientes, LGBTI, habitantes de calle, recicladores y víctimas de conflicto, de todas las etapas de ciclo y cursos de vida. En los casos en los que no se identifiquen posibles beneficiarios, se deberá justificar cuáles grupos no se presentan en el territorio, así como la gestión, acercamiento y difusión con los grupos poblacionales (se deberán anexar soportes como actas y registros fotográficos). **i.** En los casos en que por condiciones de emergencia sanitaria no se pueda contar con candidatos nuevos, el ejecutor luego de haber agotado todas las estrategias de búsqueda activa y mediante soportes demuestre la imposibilidad para encontrar candidatos nuevos, se procederá a autorizar con el comité el proceso para integrar los candidatos participantes en vigencias anteriores.

En esta etapa se brinda la información a los usuarios acerca de las fases, requisitos, documentos y tiempos del proceso. No se recepcionan documentos con el fin de no generar expectativas acerca de la entrega de los dispositivos de asistencia personal.

Es necesario activar las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) en los siguientes casos:

a. En el caso de usuarios que soliciten dispositivos que están incluido en los planes de beneficios, se canalizan a la respectiva Empresa Administradora de Planes de Beneficio (EAPB), mediante los mecanismos y redes de apoyo que se encuentren vigentes. Los Fondos de Desarrollo Local y ejecutores deben disponer de un protocolo y mecanismos para el registro de estos casos. **b.** Usuarios que pertenezcan al régimen de excepción (Policía Nacional, Fuerzas Militares de Colombia, ECOPETROL o Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio), deberán ser informados acerca de la gestión para el acceso a los dispositivos cubiertos por el plan de beneficios en salud correspondiente, los cuales, deben ser solicitados a través de la entidad responsable de este proceso en su régimen de afiliación a salud. **c.** Para los usuarios del régimen de excepción que soliciten dispositivos que no se encuentren en el plan de beneficios, el ejecutor debe presentarlos y sustentarlos, mediante estudio de caso al Comité de Aprobación, previa revisión de factores de vulnerabilidad, fragilidad económica y social y redes de apoyo. **d.** En el caso de los usuarios que refieran no estar registrados ni tener el certificado de discapacidad, deben ser informados acerca del proceso de registro y canalizados de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente. Cargo al rubro FDL Teusaquillo.

4.3.5.2 Presentaciones públicas:

Dos (2) presentaciones públicas virtuales con una duración de 2 horas cada una, que deberán ser presentadas por el equipo de profesionales ejecutores.

Una presentación al inicio del convenio y/o contrato que incluya convocatoria telefónica, virtual y/o presencial por parte del ejecutor a las personas de la lista de espera, comunidad en general, personas con discapacidad, cuidadores y/o familiares, organizaciones de personas con discapacidad, JAL Junta Administradora Local – ediles, Profesional de la Política de Discapacidad de la Localidad, COPACOS, Representante del Consejo Local de Discapacidad (CLD) y Veedores formalizados para el proceso de Proyectos de Inversión Local en Salud – PIL. Grupos poblacionales con enfoque diferencial, interesados en conocer la información del proyecto, Referente para la localidad del Equipo de Gestión de Proyectos de Inversión Local de la Secretaría Distrital de Salud.

La segunda presentación pública se realizará al haber cumplido el 80% del convenio y/o contrato. Se hace necesario que el ejecutor divulgue los datos relacionados con los canales de comunicación, información e inscripción del proyecto, desde la fase de socialización y presentación, y a lo largo de todo el desarrollo del mismo. Total: 2 presentaciones Públicas. Cargo al rubro del FDL Teusaquillo.

Se realizará de manera previa el proceso de convocatoria a la comunidad en general, personas con discapacidad, cuidadores y/o familiares, organizaciones de personas con discapacidad. Deberán garantizar la asistencia de mínimo Veinte (20) personas. De igual manera realizará la invitación oficial a los siguientes actores locales:

- Representante de la Personería, Veeduría y/o Contraloría, Local. Se deberá garantizar la asistencia de al menos un representante de las Entidades de Control.
- Referente de Gobernanza de la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad o delegado de la Política Pública de Discapacidad de la Subred respectiva.
- Comunidad General, personas con discapacidad, cuidadores y/o familiares, organizaciones de personas con discapacidad.
- Ediles - Junta Administradora Local.
- COPACOS, Representante del Consejo Local de Discapacidad (CLD) y Veedores formalizados para el proceso de Proyectos de Inversión Local en Salud – PIL.

- Grupos poblacionales con enfoque diferencial, identificados y priorizados por la Alcaldía Local.

(**) Con el fin de favorecer la asistencia de los representantes de las Entidades de Control, se contará con el apoyo del FDLT para esta gestión.

El contenido técnico de las presentaciones públicas, incluirá la información referida en el formato de presentación definido desde la SDS. Estas presentaciones se enviarán con mínimo dos (2) días de antelación, para la revisión técnica previa por el referente de Secretaría Distrital de Salud, así como al apoyo a la supervisión delegada por el FDLT, antes de ser socializadas con la comunidad y demás actores.

Las presentaciones y demás piezas de comunicación del proyecto, serán ajustadas de acuerdo con los criterios técnicos del área de comunicaciones del Fondo de Desarrollo Local.

En el marco de las presentaciones públicas inicial y final, se presentará el equipo de profesionales ejecutores, que se encuentre contratado con el objetivo de que la comunidad conozca las personas que desarrollarán el proceso no solo administrativo sino operativo en campo.

El proceso de convocatoria se realizará por medio de llamadas telefónicas las cuales contarán con registro en una rejilla en Excel dispuesta para este fin, en la cual se consignarán los aspectos más relevantes de los resultados obtenidos en cada comunicación con el fin de evidenciar y soportar la convocatoria a los veedores, representantes de discapacidad y comunidad en general residente en la Localidad de Teusaquillo.

Sumado a esto, se tiene previsto realizar de manera conjunta con el FDLT la implementación de diferentes estrategias de comunicación a través de plataformas virtuales como Zoom, Teams, Facebook Live, entre otras; favoreciendo la participación masiva. Adicionalmente, se realizará invitación previa por otros medios como medios de comunicación masivos: emisoras y canales locales, grupos de whatsapp, que permitirán convocar la mayor audiencia en estos espacios logrando aunar y optimizar los diferentes espacios y recursos de comunicación con los que cuenta la localidad y permitir que la información llegue a las personas desde diferentes alternativas y posibilidades.

Como medios de verificación cada presentación pública será la presentación de las rejillas de registro de convocatoria telefónica con las observaciones correspondientes en las que se incluirá la verificación de atención a poblaciones con enfoque diferencial, listados de asistencia, acta cada una de las presentaciones,

registro en audio, registro fotográfico, registro de comunicados virtuales por medio de correo electrónico institucional.

Los soportes de esta fase para la verificación de atención a poblaciones con enfoque diferencial serán: el registro de cada caso en el formato de lista de espera preestablecido por la SDS (Registro de variable de la condición y tipo de dispositivo requerido), el formato de solicitud de dispositivo de asistencia personal. (Registro de variable de la condición y particularidades de la necesidad del dispositivo) y el registro fotográfico del pantallazo de la transmisión de acuerdo a la plataforma.

4.3.6 ETAPA DE IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES FUNCIONALES Y VULNERABILIDAD:

4.3.6.1 IDENTIFICACION DE NECESIDADES E HISTORIA DE VULNERABILIDAD: Se realizarán Ochenta y Dos (82) visitas de identificación de vulnerabilidad, corresponde a visitas de identificación de la vulnerabilidad, verificación de condiciones socioeconómicas y del contexto, asesoría frente a procesos de inclusión social y verificación de condiciones para uso y aprovechamiento del dispositivo de asistencia personal solicitada. Será realizada por un profesional de apoyo y se estima por cada visita la duración de hora y media (Una hora de ejecución y media hora para la programación, traslados hacia el domicilio y diligenciamiento de formatos). Incluye un 10% adicional para cubrimiento de visitas fallidas, por lo cual se realizarán 82 visitas. Total 82 visitas Domiciliarias. Con cargo al rubro de cofinanciación Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

4.3.7 ETAPA DE PRESCRIPCIÓN DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA

Se realizarán 82 horas de que incluye la verificación de prescripción del dispositivo de asistencia personal por parte de la IPS primaria, diligenciamiento guías de prescripción Lineamiento para el Otorgamiento de Dispositivos de Asistencia Personal no incluidos en el Plan de Beneficios, a través de los Fondos de Desarrollo Local del Distrito Capital. Sexta Edición 2022. Se aclara que el tiempo de caducidad de una prescripción específica es de doce (12) meses. Tiempo promedio una (1) hora. Incluye un 10% adicional para cubrimiento de prescripciones fallidas. Se realizarán 82 visitas de prescripción de dispositivos de asistencia personal. Total 82 Horas. Con cargo al rubro de cofinanciación Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

4.3.8 ETAPA DE APROBACIÓN Y ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL

4.3.8.1 Aprobación de Dispositivos de Asistencia Personal: Proceso de aprobación de los Dispositivos de Asistencia Personal que se van a otorgar, por parte del Comité Técnico de Aprobación, cuya conformación, estructura y funcionamiento se describe en el documento "Lineamiento para el otorgamiento de Dispositivos de Asistencia Personal no incluidos en el plan de beneficios, a través de los fondos de desarrollo local del distrito capital. Sexta Edición 2022" de la SDS. Los soportes del proceso deben quedar registrados mediante acta con los respectivos anexos documentales.

4.3.8.2 Adquisición y compra del Dispositivo de Asistencia Personal: Con base en el listado de candidatos y candidatas aprobados en los diferentes Comités Técnicos de Aprobación, el ejecutor, en cabeza del coordinador general y del facilitador del proyecto, realizan la consolidación del total de dispositivos aprobados con el fin de enviar la solicitud de pedido al proveedor(es) para la fabricación y/o entrega de los dispositivos. Los proveedores podrán tener un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días, posterior a la solicitud del ejecutor para fabricar y entregar los dispositivos. El facilitador realizará seguimiento al proceso de fabricación de los Dispositivos de Asistencia Personal en las instalaciones del proveedor contratado, registrará en acta esta actividad y anexará registro fotográfico de la misma como soportes. De igual manera, se contará con el acompañamiento del FDL y/o interventor quienes propenderán por la calidad de los dispositivos, de acuerdo con las obligaciones contractuales y términos de referencia establecidos por el ejecutor, especialmente, en lo que tiene que ver con funcionalidad, materiales, acabados y medidas.

Nota: Los DAP no deben estar incluidos en el PBS Resolución 3512/2020 Artículo 61, del Ministerio de Salud y Protección Social: La adquisición de los dispositivos deben responder a los requerimientos de cada usuario descritos en la prescripción; se realizará bajo la supervisión de la Coordinación Administrativa del proyecto, los procesos relacionados con: La selección, diseño, elaboración, adquisición y/o adaptación de la ayuda solicitada. Para ello, el Ejecutor deberá garantizar el cumplimiento del proceso administrativo, financiero y técnico para la compra.

Nota: Los recursos de esta actividad deben ser agotados en su totalidad y soportados para verificación por factura de compra.

Nota: El valor promedio, por dispositivo de asistencia personal según Tabla de costos año 2022 sugerida de la SDS es de $ 1.313.227,69 pesos m/cte.

Nota: En caso de requerirse dispositivos que superen este valor, la decisión de aprobar o no el dispositivo, será tomada por el Comité Técnico de aprobación en la reunión establecida para tal fin, para lo cual se dejará constancia en la respectiva Acta de reunión. Lo anterior, siempre y cuando se cumpla con la meta establecida para la vigencia 2022: “Beneficiar a 75 personas en condición de discapacidad con ayudas técnicas no cubiertas por el PBS”.

Las adquisiciones de los Dispositivos de Asistencia Personal deben responder a los requerimientos de cada usuario descritos en la prescripción; Se realizará bajo la supervisión de la referente del proyecto facilitadora BAT.

El ejecutor garantizará el cumplimiento del proceso administrativo, financiero y técnico para la compra de cada uno de los DAP a adquirir. La adquisición de los dispositivos de asistencia personal debe responder a los requerimientos de cada usuario descritos en la prescripción; se realizará bajo la supervisión de la Facilitadora Local del proyecto, los procesos relacionados con: la selección, diseño, elaboración, adquisición y/o adaptación del dispositivo solicitado.

Los recursos de esta actividad deben ser agotados en su totalidad y soportados para verificación por factura de compra y el valor promedio, por dispositivo de asistencia personal es de $ 1.313.227,69. El anterior promedio obedece al análisis entre la canasta propuesta por la SDS, el estudio de promedios de ayudas técnicas de las últimas vigencias y el estudio dado por la Subred Norte. En caso de requerirse dispositivos que superen este valor, la decisión de aprobar o no el dispositivo, será tomada por el Comité Técnico de aprobación en la reunión establecida para tal fin, para lo cual se dejará constancia en la respectiva Acta.

Los recursos de esta actividad deben ser agotados en su totalidad y soportados para verificación por factura de compra.

Nota: Se debe agotar el recurso disponible para el otorgamiento de DAP, otorgando mayor número de DAP a las personas con discapacidad cubiertas o ampliando la

cobertura población, otorgando mínimo un DAP por cada beneficiario, de acuerdo con el criterio que acoja el FDL Teusaquillo.

Adicionalmente se realizará la revisión e ingreso al almacén de la Subred Norte E.S.E. y del FDL Teusaquillo, de acuerdo a lo establecido entre los actores. (Soportes establecidos Anexo Técnico en Salud vigencia 2022).

Los Dispositivos de Asistencia Personal – Ayudas Técnicas deben ir marcadas con plaqueta metálica reforzada (asegurando que no se pueda remover), para el caso de las sillas de ruedas, deben ir marcadas en bolsillo posterior (espaldar).

La plaqueta debe ser aprobada previamente por el supervisor y/o apoyo a la supervisión y/o interventor y la oficina de prensa de la Alcaldía Local de Teusaquillo.

Global por valor de $ 98.492.025 Rubro FDL Teusaquillo y cofinanciación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. por un valor de $4.459030.

4.3.9 ETAPA DE ENTREGA Y ENTRENAMIENTO

La entrega se hará de manera domiciliaria a 15 beneficiarios, previendo la situación actual de las personas con discapacidad de la Localidad de Teusaquillo, y las condiciones propias de la contingencia sanitaria por COVID – 19. Lo anterior responde también a las condiciones de vulnerabilidad y que por su funcionalidad interfieren con el desplazamiento y que presentan barreras de accesibilidad. Para estos casos, en el marco de la visita domiciliaria para la entrega de DAP se debe garantizar el suministro de la información teórico-práctica del adecuado uso y cuidado del elemento (suministrar información por escrito – instrucciones, infogramas, etc.), en el domicilio del usuario; este proceso debe evidenciar soportes de participación y acompañamiento al menos un veedor, de acuerdo con un cronograma de relevo el cual deberá ser socializado y concertado en el marco de los comités técnicos de seguimiento. Complementariamente se realizarán 10 talleres de máximo seis personas.

4.3.9.1 Entrega de Dispositivos domiciliaria (15 horas): Se realizarán entregas individuales en el domicilio de los usuarios en los casos en los que las condiciones

de vulnerabilidad y funcionalidad interfieran con el desplazamiento o se presenten barreras de accesibilidad, garantizará el suministro de la información teórica-práctica del adecuado uso, cuidado, mantenimiento y garantía del mismo. El Ejecutor debe tener en cuenta que las entregas en el domicilio no deben superar más del 30% del total de la población beneficiaria, con el objeto de lograr mayor corresponsabilidad de las familias y de la persona en condición de discapacidad.

Esta entrega domiciliaria se realizará exclusivamente a personas que por sus condiciones funcionales no puedan desplazarse a recibir los talleres grupales o que por las características de los DAP requieran ser entregados en el domicilio. Contempla una hora profesional por usuario.

Todos los dispositivos de asistencia personal – ayudas técnicas que requieran instalación deberán ser entregados en el domicilio para lo cual es fundamental que el beneficiario se encuentre presente.

En el desarrollo de la entrega domiciliaria se deben tener en cuenta las orientaciones técnicas para la ejecución y formulación de los Proyectos de Inversión Local en Salud, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, dirigido a los Fondos de Desarrollo Local, equipos ejecutores y comunidad general. (Secretaría Distrital de Salud, 2020).

Nota 1: Durante el proceso de entrega es fundamental contar con la presencia del beneficiario/a, para verificar que el dispositivo cumple con las necesidades establecidas en la prescripción. En caso de que la persona no pueda asistir al proceso de entrega, por una situación excepcional, se debe programar una segunda fecha.

Nota 2: Se sugiere realizar articulación con las unidades de rehabilitación de la red pública cercanas, favoreciendo el proceso de entrenamiento y articulando los procesos de habilitación y /o rehabilitación para el uso y manejo del dispositivo.

El profesional responsable del entrenamiento de cada dispositivo será el facilitador local o el profesional de apoyo del proyecto, con el acompañamiento del proveedor contratado de acuerdo a lo establecido en el contrato con el proveedor.

Se contempla una (1) hora para la entrega. Total: 15 DAP en 15 horas, población a beneficiar 75 PcD. (Soportes establecidos Anexo Técnico en salud vigencia 2022). Cargo al rubro FDL Teusaquillo.

4.3.9.2 Taller en punto fijo de manera presencial y grupal: Para la entrega, entrenamiento, uso y cuidado de la ayuda técnica, se realiza mediante talleres teórico - prácticos de entrenamiento, uso y cuidado de la ayuda técnica suministrada; dirigidos a las personas con discapacidad y a su cuidador(a), en sesiones organizadas previamente de la manera que el ejecutor con el FDLT consideren pertinente, de acuerdo con las necesidades del entorno humano y físico de la localidad. Se realizarán diez (10) talleres, de SEIS (6) personas por grupo, en una sesión de dos (2) horas cada uno; la realización de los mismos será por un profesional de apoyo, según pertinencia y de acuerdo a los grupos establecidos y organizados. (Las dos horas se distribuirán en actividades de convocatoria, traslado y organización de los DAP a entregar, taller de entrenamiento y firma de documentos). El profesional responsable del entrenamiento de cada dispositivo será el facilitador local o el profesional de apoyo del proyecto, con el acompañamiento del proveedor contratado.

Nota 3: Se sugiere que el ejecutor realice articulación con las unidades de rehabilitación de la red pública cercanas, favoreciendo el proceso de entrenamiento y articulando los procesos de habilitación y /o rehabilitación para el uso y manejo del dispositivo.

Total: Diez (10) talleres, de SEIS (6) personas. Cargo al rubro FDL Teusaquillo.

4.3.10 ETAPA DE SEGUIMIENTOS

La visita de seguimiento a la vigencia actual y anteriores se hace a la persona con discapacidad y al dispositivo de asistencia personal entregado y se lleva a cabo por parte de los profesionales de apoyo y/o facilitadores del proyecto. La información obtenida en cada seguimiento es registrada en el formato de seguimiento y deberá ser ingresada en la base de datos del Registro Único de participantes del proyecto. El FDL y el ejecutor priorizarán el seguimiento a los dispositivos de asistencia personal de alto costo como camas hospitalarias, sillas de ruedas, kits visuales que lo ameriten por su valor, entre otros.

4.3.10.1 Visitas de seguimiento vigencia 2022 (75): El primer seguimiento a la persona con discapacidad y al dispositivo de asistencia personal entregado, se efectúa entre el día 10 al 30 posterior a la entrega del dispositivo, la realiza un profesional de apoyo y/o facilitadores del proyecto. El tiempo estimado es de una hora. Total: 75 visitas. Cargo al rubro FDL Teusaquillo.

4.3.10.2 Visitas de seguimiento vigencia 2021 (10): El segundo seguimiento a la persona con discapacidad y al dispositivo de asistencia personal entregado, se efectúa a los seis (6) meses de entregada del dispositivo, la realiza un profesional, tiempo estimado una hora. Total 10 visitas. Cargo al rubro FDL Teusaquillo.

4.3.11 RETORNOS, RASIGNACION Y BAJAS DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL

Incluye el reacondicionamiento, reasignación, cobro de garantías y/o dar de baja los dispositivos, por factores como: cambios físicos de talla y/o peso (crecimiento), progreso o retroceso en las limitaciones, deterioro de la ayuda técnica o fallas en la prescripción, cambio de las condiciones funcionales de la PCD, fallecimiento, entre otros factores. Esta actividad incluye el tiempo del facilitador del proyecto en la verificación de la ayuda, el traslado de la ayuda técnica, la búsqueda y gestión para firma de la carta de intención y la reasignación, gestión administrativa para dar de baja los dispositivos que ya no se puedan seguir utilizando. Así mismo incluye la ejecución de otras actividades para administración y funcionamiento del convenio y/o contrato como: remitir usuarios a los diversos programas PSPIC u otros servicios que requiera; realizar, administrar y controlar el inventario de dispositivos, al igual que el diligenciamiento de la base de datos de reasignaciones y retornos.

En esta actividad se debe realizar el retorno, las bajas y posibles reasignaciones de los dispositivos de asistencia personal que por factores como: cambios físicos de talla y/o peso (crecimiento), proceso de rehabilitación o deterioro de las limitaciones, deterioro de los dispositivos por uso, cambio de las condiciones funcionales de la persona con discapacidad o fallecimiento de los beneficiarios. Se contempla el tiempo de los profesionales para desplazamientos, evaluación de la calidad y estado del DAP, revisión de las bases de datos de acuerdo a requerimientos, administración y actualización de los inventarios y reasignaciones. Total: 10 horas Cargo al rubro FDL Teusaquillo.

4.3.12 TRASLADOS (VEHICULO)

Traslado de beneficiarios y dispositivos de asistencia personal: Se reconocerá el uso del servicio de transporte para aquellos usuarios que por sus condiciones funcionales no puedan trasladarse para la entrega de los dispositivos, para toma de medidas y/o moldes, y/o adaptaciones, reasignaciones y reintegros de AT al

BAT de vigencias anteriores; actividades de apoyo que favorezcan el otorgamiento de los dispositivos a los usuarios y sus familias; incluye imprevistos relacionados con uso de transporte para personas en con discapacidad. Se contará con transporte por UN (1) mes de operación. Requerido y justificado para la entrega domiciliaria de DAP así como la recogida de los mismos dados de baja por garantía. Cargo al rubro FDL Teusaquillo.

4.4 EQUIPO EJECUTOR: ROLES Y PERFILES DEL TALENTO HUMANO

Para el desarrollo del proyecto se presentará el siguiente talento humano que deberá ser avalado por el Apoyo a la Supervisión del proyecto del FDLT y el Comité de seguimiento y/o aprobación, dando cumplimiento al Lineamiento 2022 de la Secretaria Distrital de Salud Sexta Edición.

4.4.1 Coordinador Administrativo del Ejecutor (Coordinador de Proyectos)

El Coordinador de proyectos de Inversión Local en Salud, tendrá como perfil profesional del área de la salud, administrativa o área social, con especialización en áreas administrativas y/o en salud. Con experiencia mínima de dos años (24) meses en coordinación de proyectos de salud con población con discapacidad (para realizar actividades de gestión técnica, administrativa y financiera).

4.4.1.1 Actividades a desarrollar:

1. Gestionar recursos financieros, humanos, logísticos, para la ejecución del proyecto.

2. Realizar proceso de inducción y reinducción, al equipo de trabajo seleccionado para la ejecución del proyecto, con los respectivos soportes.

3. Gestionar la compra de materiales, equipos y herramientas necesarios para la elaboración, el mantenimiento y la adaptación de dispositivos de asistencia personal.

4. Hacer acompañamiento y brindar asesoría técnica en la implementación de proyecto.

5. Garantizar la presentación de cronogramas, proyecciones físico- financieras, presentaciones, informes mensuales y finales que se requieran con apoyo del facilitador local.

6. Acompañar en los casos que se requieran los comités de seguimiento y aprobación.

7. Apoyar los espacios de socialización del proyecto.

8. Verificar la depuración de entrega de Bases de datos a la SDS.

9. Participar en el Comité de Compras.

10. Asistir a las reuniones y responder por otras actividades de acuerdo con lo concertado con el FDL.

4.4.2 Facilitador Local del Ejecutor (Coordinador Operativo del Proyecto)

La coordinación operativa del proyecto en la localidad será desarrollada por el Facilitador Local designado por el ejecutor, quien tendrá el siguiente perfil: profesional en áreas de la salud, especializado en terapia física, terapeuta ocupacional o terapeuta del lenguaje, con experiencia mínima de un (12) meses en proyectos relacionados con acciones comunitarias, salud pública con población con discapacidad y/o en procesos de diseño, elaboración/adaptación de dispositivos de asistencia personal – ayudas técnicas.

4.4.2.1 Actividades a desarrollar:

1. En conjunto con el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, gestionar los recursos logísticos para el desarrollo de las presentaciones públicas definidas en el proyecto.

2. Asumir la divulgación del proyecto en donde sea requerido como son las presentaciones del proyecto a la comunidad e instituciones, convocatoria y presentación general del proyecto en la localidad y trabajo administrativo por parte del profesional líder.

3. Liderar y apoyar las acciones del proceso de otorgamiento: a). Recepción, depuración de información y respuesta de las solicitudes de dispositivos de asistencia personal - ayudas técnicas; b) Selección, geo-referenciación y visita de vulnerabilidad a candidatos; c) Trámite ante el Comité Técnico de Aprobación de dispositivos de asistencia personal - ayudas técnicas, según corresponda. d) Prescripción; e). Definir y entregar a las oficinas de recursos físicos o a la que corresponda las especificaciones técnicas de los elementos para la compra

(avalados por Interventor y/o apoyo a la supervisión). f) Entrega de información y términos de referencia de los dispositivos a otorgar y seguimiento al proveedor, así como verificación de tiempos de entrega por parte de este. g) Recepción y verificación técnica e idoneidad de los dispositivos a entregar; h) Entrega de los dispositivos de asistencia personal a cada beneficiario, con los respectivos soportes; i) Entrenamiento a la persona con discapacidad y su cuidador, y j) Seguimiento de dispositivos de asistencia personal – ayudas técnicas.

4. Gestionar los recursos logísticos necesarios para garantizar el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades de toma y retoma de medidas, entrega y entrenamiento de dispositivos de asistencia personal – ayudas técnicas.

5. Liderar la entrega de los dispositivos de asistencia personal – ayudas técnicas, a las personas con discapacidad beneficiadas del proyecto de la localidad de Teusaquillo, a través del soporte de garantía del proveedor y carta de intención.

6. Velar por que los profesionales de apoyo al proyecto lleven a cabo el proceso de otorgamiento conforme a lo planteado en el presente lineamiento.

7. Consolidar, actualizar y remitir a la Secretaría Distrital de Salud en forma periódica los informes ejecutivos mensuales, finales y los que se requieran durante el proceso, concertados previamente en los Comités Técnicos y en los formatos establecidos para tales efectos.

8. Elaborar las actas, mantener actualizadas y archivadas de manera digital y física, las cuales deben presentarse como parte del soporte documental al momento de llevar a cabo el ejercicio de revisión de la ejecución del proyecto.

9. Participar en el Comité de Compras.

10. Velar por que los procesos de prescripción, entrega y entrenamiento y seguimiento se desarrollen de acuerdo con lo planteado en estos lineamientos y guías de otorgamiento de ayudas técnicas en la localidad de Teusaquillo.

11. Consolidar y mantener actualizada la base de datos Registro Único de beneficiarios para el otorgamiento de dispositivos de asistencia personal - ayudas técnicas.

12. Entregar formalmente al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo y la Secretaría Distrital de Salud, informe final del proyecto de otorgamiento de dispositivos de asistencia personal – ayudas técnicas, ejecutado en cada vigencia, el cual se debe presentar según la Directriz de la Secretaría Distrital de Salud, en

coherencia con los procesos establecidos en la administración actual; Este informe debe contener bases de datos del registro de usuarios, tanto de las entregas de elementos como una base de datos de los seguimientos a las vigencias actuales y anteriores, y los soportes que lo respalden. Así mismo, la entrega de la listada de espera de los potenciales beneficiarios al otorgamiento de dispositivos de asistencia personal de la posterior vigencia.

13. Canalización y activación de rutas integrales (RIAS), según requerimientos de los casos identificados.

4.4.3 Profesionales de Apoyo del Ejecutor

Profesional en Rehabilitación y/o, Terapia Física, y/o Terapia Ocupacional, y/o Fonoaudiología, con experiencia profesional mínima de un (12) meses relacionados con el objeto del contrato. Se debe certificar también experiencia mínima de seis (6) meses y/o conocimiento certificado por una Institución de Educación Superior, en la prescripción y elaboración de Dispositivos de Asistencia Personal – Ayudas Técnicas.

4.4.3.1 Actividades a desarrollar:

1. Consolidar y mantener actualizada la información relacionada con la base de datos Registro Único de Beneficiarios de Ayudas Técnicas de Bogotá, en la localidad de Teusaquillo.
2. Desarrollo de las acciones del proceso de otorgamiento: a). Recepción, depuración de información y respuesta de las solicitudes de dispositivos de asistencia personal – ayudas técnicas; b) Selección, georreferenciación y visita de vulnerabilidad a candidatos; c) Participación en el Comité Técnico de Aprobación de dispositivos de asistencia personal – ayudas técnicas. d) Visitas de prescripción; e) Recepción y verificación técnica e idoneidad de los dispositivos a entregar; f) Entrega de dispositivos de asistencia personal a cada usuario, con los respectivos soportes; g) Entrenamiento a la persona con discapacidad y su cuidador, y 9) Visitas de seguimiento.
3. Las demás funciones específicas que se definan en el convenio de acuerdo con los procesos administrativos y técnicos requeridos.

Nota 1: el talento humano ejecutará las actividades de acuerdo a la magnitud y unidad de medida establecidas para cada una de las actividades de acuerdo a los tiempos y movimientos de las mismas.

4.5 ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO

Cada participante contará con una carpeta en físico, marcada con nombres completos y número de documento de identidad, por persona (con discapacidad y cuidadores) participante (nuevo y/o vigencias anteriores), en cuanto a la trazabilidad de usuarios de vigencias anteriores se soportará a partir de las bases de datos donde se halla consolidado la información de manera digital.

4.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de duración del Convenio es de CINCO MESES (5) contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.7 VALOR DEL CONVENIO

COSTOS ESTIMADOS DEL OBJETO A CONTRATAR: Con base en información de especificaciones técnicas de bienes y servicios por Objeto de Gasto Tipo aportada, el costo estimado corresponde a:

VALOR TOTAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: CIENTO TREINTA Y DOS MILLOES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($132.738.155).

VALOR TOTAL APORTES FDL TEUSAQUILLO: CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINETO VEINTICINCO PESOS M/CTE (119.864.125). Al proyecto 2113 “Teusaquillo incluyente para las personas con discapacidad y la disminución de factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas”, rubro presupuestal O23016010600000002113.

VALOR TOTAL APORTES COFINANCIACIÓN – SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA PESOS M/CTE (12.874.030). Como cofinanciación por parte del EJECUTOR, de conformidad con el Anexo de presupuesto del Convenio, el cual forma parte integrante del convenio.

4.8. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Se adjuntan los siguientes documentos solicitados dentro del estudio previo:

1. Documentos tales como, acto de creación de la entidad, u otros que permitan acreditar la naturaleza jurídica de la entidad.

2. Actos de Nombramiento, Designación, reconocimiento, elección y/o donde conste la calidad de Representante Legal y su capacidad de contratación.

3. Autorización para contratar de conformidad con los estatutos.

4. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal en virtud de la ley 752 de 2002 y aquellas que lo modifiquen o adicionen.

5. Fotocopia de la libreta militar (hombres hasta los 50 años) del Representante Legal. (En caso de que aplique).

6. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde se indique las responsabilidades del contribuyente.

7. Fotocopia del Registro de Información Tributaria RIT.

8. Certificación de cumplimiento de obligaciones al Sistema de seguridad social Integral y aportes parafiscales.

9. Certificación del revisor fiscal con sus respectivos antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.

10.Certificación Bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente, donde manifieste expresamente que posee cuenta corriente o de ahorros, en alguna entidad financiera afiliada al Sistema Automático de Pagos “SAP” que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, indicando número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.

11. Propuesta económica conforme con la estructura de costos del presente estudio previo.

12. Formato Único de hoja de vida de la Función Pública, debidamente diligenciado para Persona Jurídica. (En caso de que aplique).

13. ANTECEDENTES PARA PERSONA JURÍDICA: Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría.

14. ANTECEDENTES PARA PERSONA NATURAL: Consulta Inhabilidades delitos sexuales Ley 1918 de 2018, Certificado de Antecedentes Judiciales, Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, certificado de antecedentes de la Personería de Bogotá, certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría.

12. PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE OTORGAMIENTO DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL - AYUDAS TÉCNICAS, Proyecto No. 2113 "Teusaquillo incluyente para las personas con discapacidad y la disminución de factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas", vigencia 2022".

LOS COSTOS COMPONENTE "DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL - AYUDAS TÉCNICAS " VIGENCIA 2022"

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

"DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL" VIGENCIA 2022

BOGOTÁ

PROCESO	TALENTO HUMANO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE FDL TEUSAQUILLO		APORTE SUBRED NORTE	
						No	VALOR	No	VALOR
1. ALISTAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO									
1.1 Fase Inicial del Proyecto: Actividades propias de la Coordinación del convenio y/o contrato (Profesional Especializado), que incluye para el caso de las ESEs ejecutoras: inclusión presupuestal del convenio y/o contrato, elaboración de estudios previos para la selección y el proceso de contratación del talento humano, recursos físicos, apoyo tecnológico, elaboración y presentación de la matriz físico-financiera, plan de trabajo, cronograma general y todos los soportes documentales establecidos para dar inicio a la ejecución del convenio.	**Coordinador administrativo del convenio y/o contrato (*Coordinador de*	90	Horas	46.000	4.140.000	90	4.140.000	0	0

	Proyectos **)**								
1.2 GESTIÓN TÉCNICA 8%: Incluye el diligenciamiento de sistema de información propuesto por la SDS (Base de datos), asistencia a comités técnicos de seguimiento, comités técnicos extraordinarios, comités técnicos de aprobación para otorgamiento de dispositivos de asistencia personal, reuniones de apoyo a interventoría y/o a supervisión, articulación extra e intra institucional, elaboración y presentación de cronogramas mensuales, informes técnicos mensuales, informe técnico final de acuerdo con lineamiento de la SDS, acompañamiento a la elección de veedores y conformación de veeduría ciudadana y demás actividades relacionadas con la coordinación operativa para el desarrollo del convenio y/o contrato.	**Equipo de profesionales ejecutores**	1	Global	9.589.130	9.589.130	1	9.589.130	0	0
1.3 Proceso administrativo de selección y contratación de proveedores para el otorgamiento de ayudas técnica en salud: El dinamizador de la actividad será el Facilitador del convenio y/o contrato, quien contará con diez (10) horas. Incluye el proceso de elaboración de términos de referencia para la solicitud técnica de cada uno de los dispositivos a requerir solicitud de compra, el proceso se efectuará según los requerimientos establecidos en los lineamientos de la SDS para los BAT a nivel Distrital de tal manera que se cuente con proveedores con oferta de dispositivos de alta y baja complejidad en coherencia con los requerimientos de las PCD; así mismo que se cumpla con los requerimientos jurídicos, administrativos, financieros y técnicos. Está actividad incluye la actualización de oferta de dispositivos de asistencia en el mercado para las personas con discapacidad, reuniones con proveedores que oferten dispositivos; acompañamiento al proceso de contratación; seguimiento a proveedores en la elaboración y adquisición de dispositivos para la toma de moldes, en la elaboración de diseños y adaptaciones específicas en los dispositivos, pruebas de adaptación (Confort, adaptabilidad y funcionalidad), verificación de la calidad de los materiales, diseños, tipos y medidas según términos de referencia contratados por el Ejecutor.	**Facilitador del convenio y/o contrato (*Coordinador Operativo del Proyecto*)**	10	Horas	46.000	460.000	0	0	10	460.000

2. ETAPA DE CONVOCATORIA Y SOCIALIZACIÓN									
2.1 Convocatoria, socialización y difusión: Hace referencia al uso de mecanismos y medios para dar a conocer el Concepto de gasto, sus fases y las rutas de acceso. Se realizará socialización y difusión del convenio y/o contrato en los espacios locales que sea de pertinencia el tema de discapacidad y en los grupos de enfoque poblacional definidos por la Alcaldía Local de Teusaquillo, es espacios de encuentro de una (1) hora. En el marco de esta actividad se debe identificar las personas con discapacidad que requieren Dispositivos de Asistencia Personal No Incluidos en los Planes de Beneficios, cuidadores y cuidadoras. Se realizará la socialización de la información del proyecto con diferentes grupos sociales, como juntas de acción comunal, veedurías, grupos poblacionales con enfoque diferencial identificados en el territorio, instancias de participación como los Consejos Locales de Discapacidad, COPACOS, entre otros actores estratégicos comunitarios e institucionales de la localidad de Teusaquillo. El desarrollo de esta actividad debe registrarse mediante actas con listados de asistencia y tener en cuenta para realizar la convocatoria, socialización y difusión la *Lista de espera* radicada por el FDLT ante el operador (La actividad de socialización será realizada por el facilitador del convenio y/o contrato). En esta etapa se podrá iniciar con el registro de inscripción resultando de las socializaciones y difusión del convenio y/o contrato. La elaboración de las actas puede ser realizada por los profesionales de la salud de apoyo al convenio y/o contrato.	**Equipo de profesionales ejecutores**	10	Horas	37.000	370.000	0	0	10	370.000
3. ETAPA DE INSCRIPCIÓN									

3.1 Inscripciones con lista de inscritos: Se debe realizar las actividades que permitan identificar las personas con discapacidad de la localidad de Teusaquillo, que requieren Dispositivos de Asistencia Personal no cubiertas por el PBS, los cuales deberán registrarse en una base de datos de Excel denominada: *Lista de inscritos,* que contenga la información mínima de cada persona a inscribir, como se solicita por el Lineamiento de la SDS en su sexta edición. Dicha base se constituirá como un documento de diligenciamiento permanente y dinámico. Se podrán implementar diferentes alternativas de inscripción como links y enlaces virtuales, canales telefónicos y puntos de inscripción presencial fijos e itinerantes, que favorezcan el proceso de inscripción. Es importante que las personas responsables del proceso tengan claridad de la información para no generar confusiones a los posibles beneficiarios. Se realizará seguimiento mensual a la inscripción de los posibles beneficiarios del convenio y/o contrato, para depuración y georreferenciación (actividad realizada por el facilitador del convenio y/o contrato). Para la elaboración de bases de datos *1. Lista de inscritos, 2. Lista de espera*, la actividad puede ser realizada por los profesionales de la salud de apoyo al convenio y/o contrato. Los *links de inscripción* se crean para favorecer el acceso a la población por lo que deben tener en cuenta los diferentes tipos de discapacidad, procurar que su diligenciamiento sea sencillo, que la información solicitada sea básica, clara y precisa, de tal manera que permita la identificación inicial y el contacto directo con la población para ampliar oportunamente la información requerida. Para los *puntos de inscripción presencial* el FDLT y el ejecutor deberán asignar un área o dependencias responsables de la inscripción, y el horario destinado para esta actividad. Los *puntos de inscripción itinerantes* deben ser acordados entre el FDLT y el ejecutor, de tal manera que su desarrollo sea estratégico y rotativo, de acuerdo a las particularidades y necesidades del territorio. Se sugiere establecer acciones de articulación con las diferentes instituciones que realicen intervenciones con población con discapacidad. Se debe tener constancia de las acciones realizadas en el proceso de inscripción de tal manera, que dicha información consignada en un informe cualitativo y cuantitativo, que sirva de antecedente e insumo para el desarrollo del proyecto en próximas vigencias en el marco de este concepto de gasto. La identificación y búsqueda activa de estas personas deberá tener en cuenta para las incipciones: *1. Fuentes de acceso (sistema de identificación y activación de redes de apoyo en los diversos escenarios de la vida cotidiana de las personas con discapacidad que requieren de los DAP)*. *2. Entornos de vida cotidiana*	**Equipo de profesionales ejecutores**	10	Horas	46.000	460.000	10	460.000	0	0

(Los profesionales de la salud que hacen parte de los equipos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC del Sector Salud, desarrollan sus acciones en escenarios donde se puede identificar a las personas con discapacidad que pueden ser potenciales beneficiarios de DAP, canalizados a través del Sistema Integral de Referencia y Contrarreferencia - SIRC). 3. Articulación institucional (Procesos de articulación con diferentes entidades del sector salud, social y demás sectores de cada localidad, que prestan servicios a las personas con discapacidad identificando sus necesidades y remiten a los ejecutores o al FDLT, cada caso identificado desde las Instituciones Educativas, Fundaciones, IPS, Integración Social, entre otras.									

3.2 Presentaciones públicas: Dos (2) presentaciones públicas virtuales con una duración de 2 horas cada una, que deberán ser presentadas por el equipo de profesionales ejecutores. Una presentación al inicio del convenio y/o contrato que incluya convocatoria telefónica, virtual y/o presencial por parte del ejecutor a las personas de la lista de espera, comunidad en general, personas con discapacidad, cuidadores y/o familiares, organizaciones de personas con discapacidad, JAL Junta Administradora Local – ediles, Profesional de la Política de Discapacidad de la Localidad, COPACOS, Representante del Consejo Local de Discapacidad (CLD) y Veedores formalizados para el proceso de Proyectos de Inversión Local en Salud – PIL. Grupos poblacionales con enfoque diferencial, interesados en conocer la información del proyecto, Referente para la localidad del Equipo de Gestión de Proyectos de Inversión Local de la Secretaría Distrital de Salud. La segunda presentación pública se realizará al haber cumplido el 80% del convenio y/o contrato. Se hace necesario que el ejecutor divulgue los datos relacionados con los canales de comunicación, información e inscripción del proyecto, desde la fase de socialización y presentación, y a lo largo de todo el desarrollo del mismo.	**Equipo de profesionales ejecutores**	2	Presentaciones Públicas	166.000	332.000	2	332.000	0	0
4. ETAPA DE IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES FUNCIONALES Y VULNERABILIDAD									
4.1 IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES E HISTORIA DE VULNERABILIDAD: Se recomienda iniciar la visita con una breve introducción acerca del proyecto donde se brinde claridad con respecto al alcance y metodología del mismo. La etapa corresponde a visitas de identificación de la vulnerabilidad, verificación de condiciones socioeconómicas y del contexto, asesoría frente a procesos de inclusión social y verificación de condiciones para uso y aprovechamiento del dispositivo de asistencia personal solicitada. Se estima por cada visita hora y media (Una hora de ejecución y media hora para la concertación, programación, desplazamiento y diligenciamiento de formatos y archivo). Incluye un 10% adicional para cubrimiento de visitas fallidas. Es necesario que, en toda identificación de uso y manejo de dispositivos de asistencia personal, se determinen las necesidades desde un enfoque integral, a partir de los tres componentes de la CIF (deficiencia, limitación y restricción), centrada en los factores del contexto que influyen en el uso del dispositivo como una herramienta facilitadora de procesos de inclusión social y proyecto de vida. *Nota: En el desarrollo de la siguiente visita que corresponde a la prescripción de los dispositivos, se pueden recibir los documentos pendientes. Nota: Es importante que el facilitador y/o profesional de*	**Facilitador del convenio y/o contrato (*Coordinador Operativo del Proyecto*); y/o profesional de apoyo en salud.**	82	Visitas Domiciliarias	55.500	4.551.000	0	0	82	4.551.000

apoyo que realice la visita determine la pertinencia o no del acompañamiento del proveedor para la visita de prescripción.									
5. ETAPA DE PRESCRIPCIÓN DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA									
El proceso técnico identifica las necesidades funcionales, se determina el dispositivo requerido por el o la usuario/a y se lleva a cabo la toma de medidas al candidato/a y al espacio físico de la vivienda en el caso que lo requiera. Este proceso se lleva a cabo por el facilitador local y/o profesional de apoyo, y de ser necesario, con el acompañamiento del proveedor, con la participación de la persona con discapacidad, su familia, cuidador/a. Es recomendable que el proveedor haga parte del proceso de prescripción con el fin de disminuir tiempos de retoma de medidas. El lugar idóneo para reconocer las necesidades estructurales, funcionales, el desempeño en actividades, la participación y los factores ambientales, es el domicilio del usuario. Desde el sector salud se define el tiempo de validez de las prescripciones realizadas de cuatro (4) meses, teniendo en cuenta que una vez se supera este periodo se pueden presentar cambios significativos en la condición de funcionamiento del candidato/a que conllevan un cambio en la prescripción. Para efectos de garantizar el cumplimiento de estos plazos, el ejecutor deberá realizar la contratación de los proveedores desde la fase de alistamiento para optimizar y armonizar los tiempos de ejecución, favorecer los estándares de calidad (durabilidad, resistencia y pertinencia de los materiales, alto nivel de acabados, simetría, estética, entre otros), y correspondencia en las medidas en concordancia con los términos de referencia. Con lo anterior, se favorecen los tiempos de entrega de los elementos y se evitan tiempos adicionales, duplicidad de acciones y posibles reprocesos. *Nota: Realizar una revisión exhaustiva de la prescripción y contrastarla con los términos de referencia establecidos por el ejecutor, para de esta manera, minimizar el riesgo de cometer errores en las características de los dispositivos presentar en la etapa de aprobación.*	**Facilitador del convenio y/o contrato (*Coordinador Operativo del Proyecto*); y/o profesional de apoyo en salud.**	82	Horas	37.000	3.034.000	0	0	82	3.034.000
6. ETAPA DE APROBACIÓN Y ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL									
6.1 Aprobación de Dispositivos de Asistencia Personal: Proceso de aprobación de los Dispositivos de Asistencia Personal que se van a otorgar, por parte del Comité Técnico de Aprobación, cuya conformación, estructura y funcionamiento se describe en el documento "Lineamiento para el otorgamiento de Dispositivos de Asistencia Personal no incluidos en el plan de beneficios, a través de	**Equipo de profesionales ejecutores**	1	Global	98.492.025	98.492.025	0,9	94.032.995	0,1	4.459.030

los fondos de desarrollo local del distrito capital. Sexta Edición 2022" de la SDS. Los soportes del proceso deben quedar registrados mediante acta con los respectivos anexos documentales. **6.2 Adquisición y compra del Dispositivo de Asistencia Personal:** Con base en el listado de candidatos y candidatas aprobados en los diferentes Comités Técnicos de Aprobación, el ejecutor, en cabeza del coordinador general y del facilitador del proyecto, realizan la consolidación del total de dispositivos aprobados con el fin de enviar la solicitud de pedido al proveedor(es) para la fabricación y/o entrega de los dispositivos. Los proveedores podrán tener un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días, posterior a la solicitud del ejecutor para fabricar y entregar los dispositivos. El facilitador realizará seguimiento al proceso de fabricación de los Dispositivos de Asistencia Personal en las instalaciones del proveedor contratado, registrará en acta esta actividad y anexará registro fotográfico de la misma como soportes. De igual manera, se contará con el acompañamiento del FDL y/o interventor quienes propenderán por la calidad de los dispositivos, de acuerdo con las obligaciones contractuales y términos de referencia establecidos por el ejecutor, especialmente, en lo que tiene que ver con funcionalidad, materiales, acabados y medidas. Nota: Los DAP no deben estar incluidos en el PBS Resolución 3512/2020 Artículo 61, del Ministerio de Salud y Protección Social: La adquisición de los dispositivos deben responder a los requerimientos de cada usuario descritos en la prescripción; se realizará bajo la supervisión de la Coordinación Administrativa del proyecto, los procesos relacionados con: La selección, diseño, elaboración, adquisición y/o adaptación de la ayuda solicitada. Para ello, el Ejecutor deberá garantizar el cumplimiento del proceso administrativo, financiero y técnico para la compra. Nota: Los recursos de esta actividad deben ser agotados en su totalidad y soportados para verificación por factura de compra. Nota: El valor promedio, por dispositivo de asistencia personal según Tabla de costos sugerida año 2022 de la SDS es de $1.313.227.69 pesos m/cte. Nota: En caso de requerirse dispositivos que superen este valor, la decisión de aprobar o no el dispositivo, será tomada por el Comité Técnico de aprobación en la reunión establecida para tal fin, para lo cual se dejará constancia en la respectiva Acta de reunión. Lo anterior, siempre y cuando se cumpla con la meta establecida para la vigencia 2022: "*Beneficiar a 75 personas con discapacidad*".									
7. ETAPA DE ENTREGA Y ENTRENAMIENTO									

7.1 Entrega de Dispositivos domiciliaria: En caso de la entrega domiciliaria de los dispositivos de asistencia, se debe garantizar el suministro de la información teórica-práctica del adecuado uso, cuidado, mantenimiento y garantía del mismo. El Ejecutor debe tener en cuenta que las entregas en el domicilio no deben superar más del 30% del total de la población beneficiaria, con el objeto de lograr mayor corresponsabilidad de las familias y de la persona en condición de discapacidad. Esta entrega domiciliaria se realizará exclusivamente a personas que por sus condiciones funcionales no puedan desplazarse a recibir los talleres grupales o que por las características de los DAP requieran ser entregados en el domicilio. Contempla una hora profesional por usuario. En el desarrollo de la entrega domiciliaria se deben tener en cuenta las orientaciones técnicas para la ejecución y formulación de los Proyectos de Inversión Local en Salud, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, dirigido a los Fondos de Desarrollo Local, equipos ejecutores y comunidad general. (Secretaría Distrital de Salud, 2022). *Nota: Durante el proceso de entrega es fundamental contar con la presencia del beneficiario/a, para verificar que el dispositivo cumple con las necesidades establecidas en la prescripción. En caso de que la persona no pueda asistir al proceso de entrega, por una situación excepcional, se debe programar una segunda fecha. Nota: Se sugiere que el ejecutor realice articulación con las unidades de rehabilitación de la red pública cercanas, favoreciendo el proceso de entrenamiento y articulando los procesos de habilitación y /o rehabilitación para el uso y manejo del dispositivo.* El profesional responsable del entrenamiento de cada dispositivo será el facilitador local o el profesional de apoyo del proyecto, con el acompañamiento del proveedor contratado.	**Equipo de profesionales ejecutores**	15	Horas	37.000	555.000	15	555.000	0	0

7.2 Taller en punto fijo de manera presencial y grupal: Para la entrega, entrenamiento, uso y cuidado de la ayuda técnica, se realiza mediante talleres teórico - prácticos de entrenamiento, uso y cuidado de la ayuda técnica suministrada; dirigidos a las personas con discapacidad y a su cuidador(a), en sesiones organizadas previamente de la manera que el ejecutor con el FDLT consideren pertinente, de acuerdo con las necesidades del entorno humano y físico de la localidad. Se realizarán diez (10) talleres, de SEIS (6) personas por grupo, en una sesión de dos (2) horas cada uno; la realización de los mismos será por un profesional de apoyo, según pertinencia y de acuerdo a los grupos establecidos y organizados. (Las dos horas se distribuirán en actividades de convocatoria, traslado y organización de los DAP a entregar, taller de entrenamiento y firma de documentos)**.** El profesional responsable del entrenamiento de cada dispositivo será el facilitador local o el profesional de apoyo del proyecto, con el acompañamiento del proveedor contratado. *Nota: Se sugiere que el ejecutor realice articulación con las unidades de rehabilitación de la red pública cercanas, favoreciendo el proceso de entrenamiento y articulando los procesos de habilitación y /o rehabilitación para el uso y manejo del dispositivo.*	**Equipo de profesionales ejecutores**	10	Talleres	74.000	740.000	10	740.000	0	0
8. ETAPA DE SEGUIMIENTOS									
La visita de seguimiento a la vigencia actual y anteriores se hace a la persona con discapacidad y al dispositivo de asistencia personal entregado y se lleva a cabo por parte de los profesionales de apoyo y/o facilitadores del proyecto. La información obtenida en cada seguimiento es registrada en el formato de seguimiento y deberá ser ingresada en la base de datos del Registro Único de participantes del proyecto. El FDL y el ejecutor priorizarán el seguimiento a los dispositivos de asistencia personal de alto costo como camas hospitalarias, sillas de ruedas, kits visuales que lo ameriten por su valor, entre otros. **8.1 Visitas de seguimiento vigencia 2022:** El primer seguimiento a la persona con discapacidad y al dispositivo de asistencia personal entregado, se efectúa entre el día 10 al 30 posterior a la entrega del dispositivo, la realiza un profesional de apoyo y/o facilitadores del proyecto. El tiempo estimado es de una hora.	**Facilitador del convenio y/o contrato (*Coordinador Operativo del Proyecto*); y/o profesional de apoyo en salud.**	75	Visitas	37.000	2.775.000	75	2.775.000	0	0

8.2 Visitas de seguimiento vigencia 2021: El segundo seguimiento a la persona con discapacidad y al dispositivo de asistencia personal entregado, se efectúa a los seis (6) meses de entregada del dispositivo, la realiza un profesional, tiempo estimado una hora.	**Facilitador del convenio y/o contrato (*Coordinador Operativo del Proyecto*); y/o profesional de apoyo en salud.**	10	Visitas	37.000	370.000	10	370.000	0	0
9. RETORNOS, RASIGNACION Y BAJAS DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL									
Incluye el reacondicionamiento, reasignación, cobro de garantías y/o dar de baja los dispositivos, por factores como: cambios físicos de talla y/o peso (crecimiento), progreso o retroceso en las limitaciones, deterioro de la ayuda técnica o fallas en la prescripción, cambio de las condiciones funcionales de la PCD, fallecimiento, entre otros factores. Esta actividad incluye el tiempo del facilitador del proyecto en la verificación de la ayuda, el traslado de la ayuda técnica, la búsqueda y gestión para firma de la carta de intención y la reasignación, gestión administrativa para dar de baja los dispositivos que ya no se puedan seguir utilizando. Así mismo incluye la ejecución de otras actividades para administración y funcionamiento del convenio y/o contrato como: remitir usuarios a los diversos programas PSPIC u otros servicios que requiera; realizar, administrar y controlar el inventario de dispositivos, al igual que el diligenciamiento de la base de datos de reasignaciones y retornos.	**Facilitador del convenio y/o contrato (*Coordinador Operativo del Proyecto*); y/o profesional de apoyo en salud.**	10	Horas	37.000	370.000	10	370.000	0	0
10. TRASLADOS (VEHICULO)									

10.1 Traslado de beneficiarios y dispositivos de asistencia personal: Se reconocerá el uso del servicio de transporte para aquellos usuarios que por sus condiciones funcionales no puedan trasladarse para la entrega de los dispositivos, para toma de medidas y/o moldes, y/o adaptaciones, reasignaciones y reintegros de AT al BAT de vigencias anteriores; actividades de apoyo que favorezcan el otorgamiento de los dispositivos a los usuarios y sus familias; incluye imprevistos relacionados con uso de transporte para personas en con discapacidad. Se contará con transporte por UN (1) mes de operación. Requerido y justificado para la entrega domiciliaria de DAP así como la recogida de los mismos dados de baja por garantía.	**Equipo de profesionales ejecutores**	1	Meses	6.500.000	6.500.000	1	6.500.000	0	0
TOTAL DEL CONVENIO Y/O CONTRATO		**409**			**132.738.155**	**224,9**	**119.864.125**	**184,1**	**12.874.030**